

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de agosto del 2019

Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón  
Director General Jurídico  
Presente,

Derivado de la Licitación OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" le comento que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones en la sesión del pasado 24 de julio del 2019 la adjudicación de dicho servicio, en el cual resultó adjudicado la empresa denominada CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V. es por lo cual le solicito se elabore contrato en el que se incluya entre otros que el adjudicado deberá de cumplir con los requisitos y condiciones solicitados en Convocatoria de Licitación, Propuesta Técnica y Económica presentada, además de las condiciones generales de un contrato de estas características:

El proveedor: Se obliga a dar el servicio de asesoría en la elaboración, diseño, investigación y construcción de planes, políticas públicas, manuales y festivales para los programas de laboratorios urbanos, vivienda y planeación urbana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo a lo planteado en el Anexo 1.

Monto: El costo del servicio es de hasta \$2'088,000.00 IVA incluido.

\$ 2,083,360.00

Responsable de supervisión control y ejecución del gasto: Dirección General de Laboratorio Urbano.

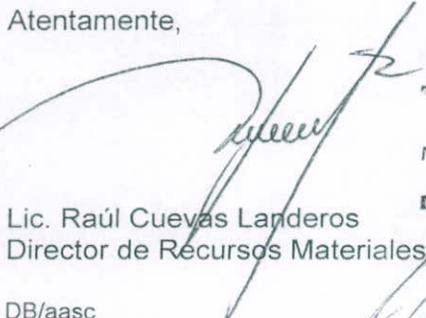
Temporalidad: Los servicios deberán ejecutarse dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrega de la orden de compra.

Pago: Los pagos se realizarán en 03 parcialidades, cada una al finalizar 30 días de trabajos ejecutados y el pago de estas parcialidades de 01 hasta 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente previa validación del área requirente por transferencia bancaria.

Para dicha elaboración le acompaño copias de solicitud de aprovisionamiento, bases de licitación, anexo 1 y 2 ofertado y Acta de Comité de Adquisiciones del 24 de julio del 2019, copia de identificación del Representante Legal, Comprobante de Domicilio, Actas Constitutivas y RFC.

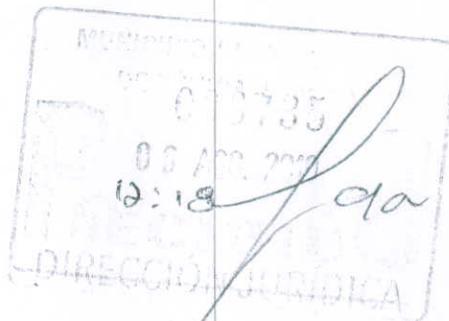
Saludos cordiales.

Atentamente,

  
Lic. Raúl Cuevas Landeros  
Director de Recursos Materiales



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES**



DB/aasc

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.C.P. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. LUIS MANUEL OCHOA VARGAS; AMBAS PARTES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

## DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🌐 GovTlajomulco 🏠 Gobierno de Tlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

- C. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- D. Que la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción II y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 (veinticuatro) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve), se adjudicó a "EL PROVEEDOR" el objeto materia del presente contrato.
- I. Que el objeto del presente consiste en la prestación del servicio profesional de asesoría en la elaboración, diseño, investigación y construcción de planes, políticas públicas, manuales y festivales para los programas de "Laboratorios Urbanos" "Vivienda" y "Planeación Urbana" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de la Licitación

Pública Local OM-76/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR".

- J. Que la adquisición de la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que "EL PROVEEDOR" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los servicios a realizar.
- K. Que en los términos del artículo 227 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el L.U.M.A. Héctor Manuel Sanroman Flores, Director General del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

## II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que es una persona jurídica de nacionalidad mexicana según lo acredita con la escritura pública número 17,930 (diecisiete mil novecientos treinta) de fecha 17 (diecisiete) de febrero del año 1982 (mil novecientos ochenta y dos), otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Notario suplente, Adscrito y Asociado al Titular número 12 (doce), de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave CCI970521PL5.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🇲🇽 GobTlajomulco 🌐 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

D. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Isla Sumatra número 2697, interior 201, colonia Bosques de la Victoria, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44530.

E. Que ha otorgado su representación al **C. LUIS MANUEL OCHOA VARGAS** quien se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo la identificación número **IDMEX1774612981**, quien acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública 3,235 (tres mil doscientos treinta y cinco), de fecha 12 (doce) de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Delgado Márquez, Notario Público número 137 (ciento treinta y siete), de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; el contenido de las bases de licitación y anexos de la Licitación Pública Local OM-76/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente sinalagmático, las cuales obran como anexo al expediente del presente contrato.

G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación del servicio materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Local OM-76/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como con la propuesta técnica por él presentada.

### III.- "LAS PARTES" declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Consiste en la prestación del servicio profesional de asesoría en la elaboración, diseño, investigación y construcción de planes, políticas públicas, manuales y festivales para los programas de "Laboratorios Urbanos" "Vivienda" y "Planeación Urbana" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", con las especificaciones técnicas establecidas tanto en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Local OM-76/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR", mismas que se enuncian a continuación:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que la prestación del servicio cumpla con lo siguiente:

### LABORATORIOS URBANOS

1. Propuesta de diseño para la verbena de barrios; diseño, planeación y ejecución de festivales en diferentes barrios, delegaciones y pueblos tradicionales del municipio.
2. Investigación para la aplicación de red de bases, para el posterior diseño y construcción de espacios con vocación estratégica en diferentes puntos del territorio.
3. Diseño y elaboración de documento para la política pública de espacios de paz; en la que se busque la construcción de espacios de paz (seguros).
4. Investigación previa y elaboración del Plan para la implementación de huertos urbanos, para posteriores trabajos de construcción de los mismos en diferentes puntos del territorio.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🏠 GobTlajomulco 🌐 GobiernoDeTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

5. Elaboración del manual de operación de red de bases en el cual se describe la manera en la que operan las próximas 8 bases.
6. Guía de operación para la aplicación y conocimiento de políticas públicas cuyo objetivo es el de mejorar y generar espacios que fomenten la vida pública en paz.
7. Elaboración de documento y previa investigación para determinar los criterios y principios tanto de diseño como de regulación que permitan realizar una mejorar en la imagen urbana del municipio.
8. Investigación y trabajo de campo para establecer los lineamientos para la aplicación estratégica de un corredor recreativo.
9. Elaboración del plan de reordenamiento de malecón en Cajititlán el cual incluye la planeación estratégica de usos, imagen urbana y regulación para reordenar el malecón de Cajititlán.
10. Diseño y elaboración de un plan de difusión para la ruta franciscana el cual incluye; estrategias de comunicación que permitan dar a conocer el valor patrimonial del Municipio de Tlajomulco.
11. Realización del inventario de patrimonio edificado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual incluye trabajo de campo y documentación para el Reconocimiento, valoración, categorización y protección del patrimonio edificado del Municipio.
12. Realización de Inventario del patrimonio intangible del Municipio de Tlajomulco el cual incluye trabajo de campo y documentación para el reconocimiento, valoración, categorización y protección del patrimonio intangible del municipio.
13. Elaboración del Plan de delimitación del área de protección patrimonial, el cual incluye estrategia de protección de fincas, edificios y elementos patrimoniales del municipio.
14. Realización del manual de imagen y conservación patrimonial en el cual se marcarán los criterios y lineamientos al mismo tiempo que se regulará la imagen urbana del municipio.
15. Elaboración del Plan de recuperación y activación del malecón de Cuexcomatitlán; el cual incluye programación y dinamización del malecón de Cuexcomatitlán.
16. Diseño y elaboración del manual de mobiliario urbano en el cual se marcarán los criterios y lineamientos para regular el mobiliario urbano utilizado en el municipio.
17. Elaboración del plan estratégico de la ruta franciscana; el cual incluye investigación y documentación para la conservación, protección, regulación y difusión de la ruta franciscana.

## VIVIENDA

1. Diagnóstico de vivienda en zona valles el cual incluye el análisis y mapeo del estado actual de la vivienda en toda la zona valles.
2. Elaboración del programas de vivienda de alquiler el cual servirá como modelo para el rescate de la vivienda abandonada a través de un programa que alquiler social.
3. Diseño y realización de los Programas de intervención en viviendas abandonadas el cual fungirá como modelo para el rescate de la vivienda abandonada a través de una estrategia de intervención para la construcción de espacios comunes.
4. Elaboración de Plan estratégico de difusión barrial el cual incluye estrategias de comunicación barrial.

## PLANEACIÓN URBANA

1. Actualización y documentación de los planes, programas e instrumentos regulatorios y de planeación urbana.
2. Elaboración y desarrollo del programa municipal de desarrollo urbano a través de un diagnóstico técnico y participativo.
3. Investigación previa y diseño de una metodología consulta pública como estrategia para la validación de planes y programas.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases, anexos y el acta de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública Local OM-76/2019 “Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivos para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR” forman parte integral del presente instrumento, y obran como anexo al expediente del presente sinalagmático, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para la ejecución del presente contrato, es por la cantidad de \$2'083,360.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Por la naturaleza jurídica del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan en no fijar para efectos de exigibilidad en el pago de obligaciones a cargo de “EL MUNICIPIO” un precio global, sino que convienen en fijar como precio de cumplimiento de dichas obligaciones un valor unitario por cada servicio solicitado, siendo las siguientes cantidades:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Detalle	PRECIO PARTIDA
Única	1	Lote	Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de "Laboratorios Urbanos", "Vivienda" y "Planeación Urbana" del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	El servicio debe incluir: <b>LABORATORIOS URBANOS</b> 1. Diseño de verbena de barrios. 2. Red de bases. 3. Política pública de espacios de paz. 4. Plan de huertos urbanos. 5. Manual de operación de red de bases. 6. Manual de operación de espacios de paz. 7. Manual de imagen urbana. 8. Plan maestro de aplicación para la vía de campo. 9. Plan de reordenamiento de malecón en Cajititlán. 10. Plan de difusión de la ruta franciscana. 11. Inventario de patrimonio edificado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. 12. Inventario del patrimonio intangible del Municipio de Tlajomulco. 13. Plan de delimitación del área de protección patrimonial. 14. Manual de imagen y conservación patrimonial. 15. Plan de recuperación y activación del malecón de Cuexcomatlán. 16. Manual de mobiliario urbano. 17. Plan estratégico de la ruta franciscana.	\$573,000.00
				<b>VIVIENDA</b> 1. Diagnóstico de vivienda en zona valles. 2. Programas de vivienda de alquiler. 3. Programas de intervención en viviendas abandonadas. 4. Plan estratégico de difusión barrial.	\$324,000.00
				<b>PLANEACIÓN URBANA</b> 1. Actualización del reglamento. 2. Programa municipal de desarrollo urbano. 3. Metodología consulta pública.	\$899,000.00
				Sub-Total	\$1,796,000.00
				IVA	\$287,360.00
				TOTAL	\$2,083,360.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se liquidará en 03 (tres) parcialidades, cada uno al finalizar treinta días de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente sinalagmático y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual deberá cumplir con la normatividad hacendaria vigente.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que la vigencia del presente contrato es a partir del día 06 (seis) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2019 (dos mil nueve). Pudiendo concluir antes, si se cumple el objeto del contrato o en caso de que se agote la suficiencia presupuestal.

**CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitud de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

**QUINTA.- ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad al Punto 6.3 Anticipo de las bases de la Licitación Pública Local OM-76/2019 “Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivos para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**SÉXTA.- PRÓRROGAS.-** Para que “EL PROVEEDOR”, pueda solicitar prórroga para la prestación del servicio materia del presente contrato, se deberá solicitar de inmediato y por escrito a “EL MUNICIPIO” a través de su Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se deben manifestar las causas graves y/o de fuerza mayor por las que “EL PROVEEDOR” no pudo cumplir con las fechas de prestación de servicios.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; b) Cheque Certificado o; c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "EL PROVEEDOR" se deberán entregar como fecha límite, a los 05 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra o fallo de la resolución de adjudicación, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- De conformidad a lo establecido en el punto 24. Defectos y Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-076/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivos para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como lo dispuesto por el artículo 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL PROVEEDOR" será responsable respecto de la garantía del servicio suministrado, por la falta de profesionalismo, calidad en general, de los daños, perjuicios, por vicios ocultos, por deficiencias de los servicios y en general de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en los servicios adquiridos, o cualquier otra causa imputable a éste.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante la vigencia establecida en la cláusula TERCERA del presente contrato, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

**NOVENA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.**- Además de las penas en que pueda incurrir "EL PROVEEDOR", se aplicará una sanción por atraso en la prestación del servicio de mantenimiento materia de este instrumento, las cuales se encuentran establecidas en el Punto 22.2 Penas Convencionales de las bases de la Licitación Pública Local OM-76/2019 "Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivales para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", pudiendo optar "EL MUNICIPIO" por la rescisión o el ejercicio del pacto promisorio.

Cuando por causas injustificadas el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato no se preste durante la vigencia del presente contrato, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo por dicho concepto será con cargo a "EL PROVEEDOR". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- B. Si suspende injustificadamente la prestación del servicio de mantenimiento o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "EL MUNICIPIO".
- C. Si no ejecuta la prestación del servicio de mantenimiento de conformidad con lo

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

- estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.
- D. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
  - E. Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto materia del presente contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
  - F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio de arrendamiento.
  - G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
  - H. Por atraso en la prestación del servicio de mantenimiento, siempre y cuando no exista prórroga otorgada por parte de **"EL MUNICIPIO"**.
  - I. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** similar a las antes expresadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto del presente instrumento, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"** y en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución de una parte de la prestación del servicio de arrendamiento o respecto de trabajos especializados de la misma, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a **"EL MUNICIPIO"** acompañando la documentación correspondiente, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de las obligaciones obrero-patronales que se pudieran generar por la realización del objeto materia del presente contrato, excluyendo a **"EL MUNICIPIO"**, de cualquier relación laboral que pudieran presentarse, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se podrá considerar a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni solidario responsable de dichas relaciones laborales, de igual manera se excluye a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación de índole Administrativa, Jurisdiccional, Laboral, IMSS, INFONAVIT, ni de ningún organismo o institución pública o privada con referencia a los posibles conflictos nacidos de cualquier relación entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la prestación del servicio de mantenimiento se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que éstas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-076/2019 “Adquisición de Servicios Profesionales para la Elaboración, Diseño, Investigación y Construcción de Planes, Políticas Públicas, Manuales y Festivos para los Programas de Laboratorios Urbanos, Vivienda y Planeación Urbana del Instituto Municipal para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, y el Código Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🇲🇽 GobTlajomulco 🇲🇽 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, reticencia, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 06 (seis) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL PROVEEDOR"



C. LUIS MANUEL OCHOA VARGAS.  
Administrador General Único de  
CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.

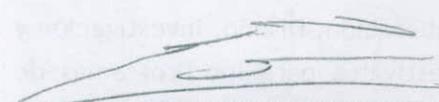
"EL MUNICIPIO"



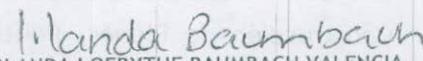
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.  
Presidente Municipal.



MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.  
Síndico Municipal.

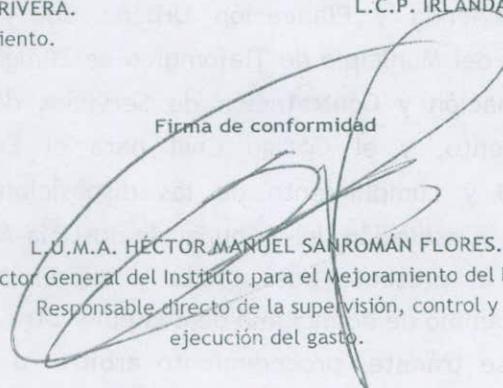


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento.



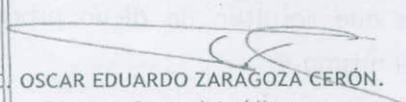
L.C.P. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA.  
Tesorera Municipal.

Firma de conformidad

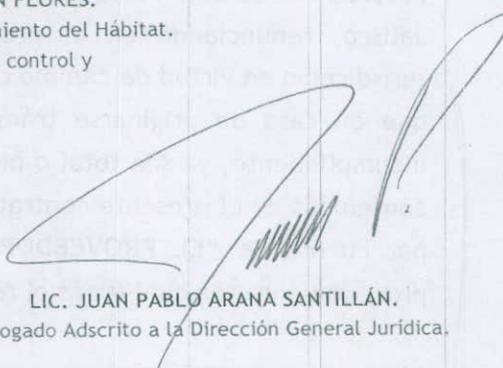


L.J.M.A. HÉCTOR MANUEL SANROMÁN FLORES.  
Director General del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat.  
Responsable directo de la supervisión, control y  
ejecución del gasto.

TESTIGOS



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN.  
Director General Jurídico.



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.  
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-76/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES, POLÍTICAS PÚBLICAS, MANUALES Y FESTIVALES PARA LOS PROGRAMAS DE LABORATORIOS URBANOS, VIVIENDA Y PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CIS, S.A. DE C.V.